

Consejería de Sanidad

ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA ANTIDROGA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Notificación de 28 de septiembre de 2009, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de expedientes administrativos sancionadores en materia de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco en la Comunidad de Madrid, que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente notificación se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que por parte del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Yang Aiyu. Calle Madrilejos, número 54, tercero, puerta 3, 28026 Madrid. — AV/09/0000013. — Resolución expediente sancionador.

Wenjun Lu. Avenida General Mola, número 5, 1 C, 28244 Pozuelo de Alarcón (Madrid). — AV/09/0000039. — Resolución expediente sancionador.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Agencia Antidroga que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" número 12, de 14 de enero de 1999), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("Boletín Oficial del Estado" número 167, de 14 de julio), teniendo a su disposición el expediente de referencia dentro del citado plazo, en las oficinas del Organismo Autónomo Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Julián Camarillo, número 4 B, tercera planta, de Madrid.

Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La Directora-Gerente de la Agencia Antidroga, Almudena Pérez Hernando.

(03/32.837/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "VIRGEN DE LA TORRE"

Corrección de errores de la Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto para la adquisición de películas radiográficas, líquidos de revelado y cesión de uso de equipos necesarios para el desarrollo de la actividad (expediente número 2010.0.002).

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240, correspondiente al día 9 de octubre de 2009, página 38 (número de inserción 01/3.870/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 38, segunda columna, punto 6, apartado f), donde dice: "Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio".

Debe decir: "Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de noviembre de 2009".

(03/33.402/09)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL "VIRGEN DE LA TORRE"

Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección-Gerencia, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del contrato de «Explotación del servicio de cafetería del Hospital "Virgen de la Torre"». Expediente número 2009.0.006.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital "Virgen de la Torre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación del Hospital "Virgen de la Torre".
 - c) Número de expediente: 2009.0.006.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la explotación del servicio de cafetería del Hospital "Virgen de la Torre".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital "Virgen de la Torre", calle Puerto Lumbreras, número 5, 28031 Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

— Canon mínimo anual de explotación: 1.000 euros/anuales, IVA incluido.
5. Garantía provisional: Según se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio de Logística, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Calle González Dávila, número 20, tercero derecha.
 - c) Localidad y código postal: 28031 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 807 380.
 - e) Telefax: 913 806 493.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se acreditará según los criterios de selección fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Servicio de Logística, de nueve a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: Calle González Dávila, número 20, tercero derecha.
 - 3.º Localidad y código postal: 28031 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Hospital “Virgen de la Torre”.
 - b) Domicilio: Calle Puerto de Lumbreras, número 5.
 - c) Localidad y código postal: 28031 Madrid.
 - d) Fecha: 13 de noviembre de 2009 (apertura de documentación técnica) y 25 de noviembre de 2009 (apertura de documentación económica).
 - e) Hora: A las diez y treinta.
10. Otras informaciones: ...
11. Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.
12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): ...
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.madrid.org/contratospublicos
- Madrid, a 5 de octubre de 2009.—El Director-Gerente, PA (por delegación de competencias, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, de 3 de febrero de 2009), el Director-Médico, Santiago Artillo Rembado.

(01/3.953/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa “Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima” (código número 2806732).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa “Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima”, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 3 de julio de 2009; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

VII CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA “INDUSTRIA DE TURBO PROPULSORES, SOCIEDAD ANÓNIMA”, FÁBRICA DE AJALVIR

Capítulo I

Disposiciones generales

SECCIÓN PRIMERA

Ámbito de aplicación

Artículo 1. *Territorial*.—Las normas contenidas en el presente convenio colectivo serán aplicables al centro de trabajo de Ajalvir,

que la empresa “Industria de Turbo Propulsores, Sociedad Anónima” (“ITP, Sociedad Anónima”), posee en Ajalvir (Madrid).

Art. 2. *Personal*.—El presente convenio afecta a los trabajadores que prestan sus servicios en dicho centro de trabajo, con excepción del director del centro, jefes de departamento y jefe de seguridad industrial.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, la Dirección se reserva la política salarial, promoción y ascensos del personal titulado, jefes superiores de administración, jefes de taller, jefes de primera y segunda, jefes de sección de laboratorio, maestros, encargados, delineantes proyectistas, practicantes y ayudantes técnicos sanitarios de los servicios médicos de empresa y asimilados a cualquiera de estas categorías.

Al personal del Departamento de Informática y Dirección Técnica le será de aplicación el convenio de Zamudio.

Independientemente de todo lo anterior, todas aquellas personas a las que hasta la fecha les afectaba el convenio de Ajalvir se seguirán rigiendo por este, a no ser que voluntariamente renuncien por escrito a que se les aplique el convenio antes mencionado e incorporándose a la aplicación del convenio de Zamudio.

Art. 3. *Temporal*.—El presente convenio colectivo entrará en vigor el día 1 de enero de 2009, cualquiera que sea la fecha de su publicación oficial.

Su vigencia será desde el 1 de enero del año 2009 al 31 de diciembre del año 2012, y quedará prorrogado tácitamente por períodos anuales sucesivos si con dos meses de antelación, al menos, a su vencimiento inicial o prorrogado, no se hubiera denunciado por alguna de las partes contratantes.

Serán competentes para denunciar el presente convenio colectivo cualquiera de las partes que lo suscriben.

La parte denunciante deberá presentar por escrito a la otra parte, con un antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de terminación de la vigencia, la denuncia del convenio; en el escrito de denuncia se incluirá el acuerdo adoptado por la representación que lo solicite, en el que se darán las razones que lo determinen.

La parte denunciante enviará copia de la denuncia a la autoridad laboral competente.

Finalizado el plazo de vigencia, seguirán rigiendo las condiciones aquí pactadas hasta la aprobación de un nuevo convenio colectivo.

SECCIÓN SEGUNDA

Vinculación a la totalidad

Art. 4. *Vinculación a la totalidad*.—El presente convenio forma un todo indivisible y, por tanto, si la jurisdicción competente, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, modificara, en todo o en parte, el contenido del presente convenio, este quedará invalidado en su totalidad, debiendo reconsiderarse su contenido.

Las condiciones pactadas forman un todo indivisible y a los efectos de su aplicación práctica habrán de ser consideradas globalmente y en su conjunto.

Art. 5. *No aplicación de otros convenios*.—Durante la vigencia de este convenio colectivo no serán aplicables otros convenios de ámbito interprovincial, provincial, comarcal o local que pudieran negociarse para ámbitos superiores al de esta empresa, aunque dispusieran su aplicación genérica a industrias siderometalúrgicas o por convenios de empresa enclavadas dentro de sus respectivos ámbitos de aplicación territorial.

Capítulo II

Régimen de trabajo

SECCIÓN PRIMERA

Jornada de trabajo y calendarios

Art. 6. *Jornada de trabajo anual*.—1. Independientemente de la jornada que pueda establecerse por disposiciones de carácter general, se establece para el presente convenio colectivo una jornada anual de trabajo efectivo según los calendarios anexos. No obstante lo dispuesto en los calendarios figurados en este convenio, si por cualquier circunstancia hubieran de modificarse, se requerirá el